



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 81 de fecha 2 de mayo de 2017, sobre la modificación de créditos número 1/2017, sin que se haya presentado dentro del mismo ninguna reclamación, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.2 de del Real Decreto 500/1990, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Importe |
|------------------------------|--|------------|
| 1532 609 | Inversión en vías públicas | 290.000,00 |
| 933 632 | Rehabilitación de Edificios y Patrimonio Municipal | 10.000,00 |
| | Totalpresupuesto de gastos | 300.000,00 |

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible, de la siguiente forma:

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|--|------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para financiar gastos generales | 300.000,00 |
| | Total financiación del suplemento de crédito | 300.000,00 |

Argés 24 de mayo de 2017.-El Alcalde en funciones, Carlos Manuel Martín Querencia.

N.º I.- 2784